



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL No. 102/99

**Dr. Bismarck Kreidler Flores**  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

#### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades en sus Art. 9 numerales 4 y 18; Art. 19 numerales 3 y 20.

#### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal velar por el bienestar común procurando el desarrollo del funcionamiento urbano de la ciudad.

Que, las líneas de transporte público existentes a la fecha no satisfacen las necesidades de los vecinos de distintas zonas de la ciudad debido al constante crecimiento poblacional en el radio urbano.

Que, los servicios de Truffis prestados por distintos vehículos sobre rutas fijas coadyuvan a mitigar dichas necesidades.

Que, al no estar contemplados en el reordenamiento del Transporte Público, es menester autorizar y regular los referidos servicios de Truffis.

Que, habiéndose establecido voluntariamente rutas fijas es necesario precautelar el flujo estable en las vías que autoricen, velando además por evitar el crecimiento indiscriminado del referido servicio de Truffis de Transporte Público.

Que, tales servicios cuentan con la aprobación de los vecinos beneficiados por los vecinos.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la presente Ordenanza.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** Se autoriza la circulación de los vehículos que prestan servicio de Truffis, como sujetándose a las siguientes rutas obligatorias:

#### **RUTA 1-1 Cooperativa de Transporte 10 de Febrero Ltda.**

##### **IDA.**

Saliendo del Palmar Viruez, Av. Normandía (El Gallito), Av. el Mechero, Rotonda Plan 3.000, Av. Principal Plan 3.000, Av. Andrés Ibañez, Radial 11, Av. San Aurelio, Av. El Trompillo (2do. Anillo), Av. Argentina Av. Viedma, Av. Argomoza, c/ Bolivar, c/ Charcas, c/ 24 de Septiembre, c/ Cuéllar, Av. Cañoto, Av. Irala, Av. Verlarde, Av. El Trompillo (2do. Anillo), Av. La Barranca, Av. Juan Pablo II, Av. Nueva Asunción, 4to. Anillo Radial 11, Av. Andrés Ibañez, Av. Principal Plan 3.000, Av. El Mechero, Av. Normandía (El Gallito), Paurito donde será su parada final.

##### **RETORNO:**

Saliendo de Paurito Av. Normandía (El Gallito), Av. El Mechero, Rotonda Plan 3.000, Av. Principal Plan 3.000, Av. Andrés Ibañez, Radial 11, Av. San Aurelio, Av. Juan Pablo II (3er. anillo interno), Av. La Barranca, Av. El Trompillo (2do. Anillo), Av. Omar Chávez, Av. Ana Barba, C/ Durán Canelas, Av. Grigotá, Av. Cañoto, c/ Rafael Peña, c/ 12 de Mayo, Av. Cañoto, Av. Uruguay, c/ Campero, C/ Tarija, C/ Nuflo de Chávez, Av. Viedma, Av. Argentina, Av. el Trompillo (2do. anillo), Av. San Aurelio, Radial 11, Av. Andrés Ibañez, Av. Principal Plan 3.000, Av. El Mechero, Av. Normandía (El Gallito), Palmar Viruez donde será su parada final.

#### **RUTA 2-2 Cooperativa de Transporte "Héroes del Chaco Ltda." (4to. anillo).**

##### **IDA.**

Saliendo de la Av. 3 Pasos al Frente y 4to. Anillo continuando por el mismo llegando al Areopuerto El Trompillo, Radial 12, 5to. anillo, Radial 121/2, 4to. anillo hasta llegar a la Av. 3 Pasos al Frente y 4to. anillo donde será su parada final en la UV-80 Mza. 26 frente al área verde.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### 2.3. TRUFFI COOPERATIVA PAMPA DE LA ISLA

**IDA:** Carretera a Cotoca 8vo. Anillo Av. Virgen de Cotoca, Av. Melchor Pinto, Av. Argomoza, calle Charcas, retomando por la calle Aroma, calle Arenales, Av. Argomoza, Av. Melchor Pinto, Av. Virgen de Cotoca, carretera a Cotoca hasta el 8vo. Anillo: donde será su parada final.

### 2.4 TRUFFI COOPERATIVA NUEVO PALMAR

**IDA:** Saliendo de la carretera Nuevo Palmar (parada), carretera Palmasola 3er. Anillo Externo:

3er. Anillo Interno, Av. Perfecto Rivas, Av. Omar Chávez, Av. Ana Barba, calle Durán Canelas, Av. Grigotá Av. Cañoto, calle Mercado, calle Vallegrande, calle Santa Barbara, calle Seoane, calle Caballero, Av. Beni, calle A. J. Justiniano.

**RETORNO:** Por la calle Aroma, calle Celso Castedo, calle Andrés Ibañez, calle Libertad, calle Cuéllar, calle Sarah, calle Cordillera, calle Isabel la Católica, Av. Isabel la Católica, calle La Guardia, Av. El Trompillo, Av. Perfecto Rivas 3er. Anillo Interno 3er. Anillo Externo, Carretera a Palmasola, Av. Nuevo Palmar (parada 18) donde será su parada final.

### 2.5 COOPERATIVA 25 DE ENERO LTDA.

**SALIDA:** Radial 13 UV-115 manzana 30, Tránsito, San Pedro, Perfecto Rivas, 2do. Anillo, Grigotá, Terminal, Cañoto, Mercado, Vallegrande, 7 calles, Santa Bárbara, Seoane, Caballero, Parque El Arena, Antonio Vaca Diez, Uruguay, Av. Avión Pirata, Trinidad, Agustín Saavedra, El Tao, Mutualista 3er. Anillo.

**RETORNO:** 3er. Anillo Alemana, 3er. Anillo Hamacas, 3er. Anillo Av. Banzer, Zoológico, Radial 26, Canal Izuto, Tajibos, Cervecería Corona Ducal, 4 de Noviembre, Roca Coronado, Abasto, 3er. Anillo Grigotá, San Pedro, Tránsito, Santos Dumont, Radial 13 UV-115 manzana 30.

### RUTA – 3er. ANILLO.

**SALIDA:** Radial 13 UV-115 manzana 30 La Morita, Tránsito, San Pedro, 3er. Anillo Grigotá, Mercado Abasto, Roca Coronado, 4 de Noviembre, Cervecería Ducal, Hotel Los Tajibos, Canal Izuto, Radial 26, Zoológico, Av. Banzer, Hamacas, Alemana, Mutualista.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**RETORNO:** Mutualista, Bernabé Sosa, Cronembold, Trinidad, Uruguay, Celso Castedo, Aroma, Charcas, Buenos Aires, España, Colón, Ingavi, Cañoto, Terminal, Grigotá, 2do. Anillo, Escuadrón Velasco, Prefecto Rivas, San Pedro, 3er. Anillo, Tránsito, Santos Dumont, La Morita UV-115 Mza. 30.

### **RUTA – ALEMANA.**

**SALIDA:** Radial 13 UV-115 Manzana 30, Radial 13, 4to. Anillo, Santos Dumont, Tránsito, 3er. Anillo, calle Bazán, calle Salta, Tomás de Lezo, 2do. Anillo, Grigotá, Terminal, 1er. Anillo, calle Mercado, calle Vallegrande, 7 calles, Santa Bárbara, Seoane, Caballero, Murillo, Parque El Arenal, Antonio Vaca Diez, Uruguay, Avión Pirata, Trinidad, Av. Alemana, Radial13 UV-115 Manzana 30.

**RETORNO:** Radial 13 UV-115 Manzana 30, Av. Alemana, Trinidad, Uruguay, Celso Castedo, Suárez de Arana, Charcas, Buenos Aires, España, Colón, Irala, Terminal, Grigotá, 2do. Anillo, Tomás de Lezo, Salta, Bazán, 3er. Anillo, Tránsito, Santos Dumont, Radial 13 UV-115 Mza. 30.

**Artículo 2º.** Se establece que el número máximo de vehículo por Cooperativa es el siguiente:

Cooperativa de Transporte 10 de Febrero Ltda. máximo 80 vehículos.

Cooperativa de Transporte Héroes del Chaco Ltda. (4to. anillo) máximo 130 vehículos.

Cooperativa de Transporte Nuevo Palmar Ltda. máximo 70 vehículos

Cooperativa de Transporte 25 de Enero Ltda. máximo 250 vehículos.

Cooperativa de Transporte Pampa de la Isla Ltda. máximo 56 vehículos.

**Artículo 3º.** El número de vehiculos autorizados guarda directa proporción al número que ha la fecha viene operando en las rutas establecidas, disponiéndose la prohibición de cualquier incremento.

**Artículo 4º.-** Todos los propietarios de los vehículos involucrados en la presente Ordenanza, están obligados a someterse al Registro Unico del Transporte (RUT) implementado por el Gobierno Municipal .



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo 5º.-** El Ejecutivo requerirá de la fuerza pública para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Normas ejecuten el cumplimiento de la siguiente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los veinte días del mes de Diciembre de mil Novecientos Noventa y Nueve años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H.CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 05 de Enero, 2.000